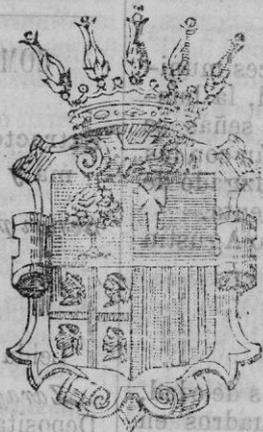


SECCION TERCERA

ORDEN PUBLICO

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA



Acto de las sesiones celebradas por la mis-  
mas resoluciones.

Publicación ordinaria del 8 de Junio de 1872.

Presidencia del Sr. Ortubia.

El acta de la sesión anterior fue aprobada.

En vista de lo manifestado por el  
Depositarío del Hospital, la Comisión acordó que  
de los títulos que existen en la Caja provincial  
se corte el capon correspondiente á esta semestra.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULARES.

##### Negociado 2.º—CÁRCELES.

Aprobado por la Comision Provincial de esta provincia el presupuesto formado por el Ayuntamiento de La Almunia para socorrer durante el año económico actual de 1872-73 los presos pobres de las cárceles de dicho partido y que asciende á la cantidad de 9.032 pesetas, he dispuesto publicar en este periódico oficial la cuotas que á cada pueblo corresponde satisfacer, para que llegando á conocimiento de los mismos concurren á pagar á dicha cabeza de partido aquellas por trimestres anticipados, conforme se halla prevenido, y sin dar lugar á reclamaciones fundadas, que me son dirigidas con bastante frecuencia por los Administradores de dichos fondos.

Zaragoza 11 de Junio de 1872.—Pedro A. Hertero.

Cantidades que corresponden pagar á cada pueblo.

Pstas. Cénts.

Alagon.....	697'02
Alcalá.....	80'76
Alfamen.....	145'62

Almoncid.....	531'98
La Almunia.....	971'54
Alpartir.....	263'28
Bárboles.....	126'09
Bardallar.....	156'47
Botorrita.....	70'88
Cabañas.....	115'24
Calatorao.....	460'50
Chodes.....	147'31
Epila.....	946'55
Figueruelas.....	90'65
Grisen.....	82'69
Longares.....	270'03
Lucena.....	120'53
Lumpiaque.....	272'92
Mezalocha.....	142'01
Morata.....	536'00
Mozota.....	70'40
Muel.....	294'86
La Muela.....	183'13
Pedrola.....	561'76
Pinseque.....	146'34
Plasencia.....	221'81
Pleitas.....	34'23
Riela.....	647'83
Rueda de Jalon.....	241'10
Salillas.....	207'10
Urrea.....	195'29

TOTAL..... 9.032'00

## ÓRDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de los dos sugetos cuyas señas se citan; los que de ser habidos los remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Juzgado de primera instancia de Soria, dándome cuenta.

Zaragoza 11 de Junio de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

*Señas de los sugetos.*

Uno de buena estatura, sobre 30 años de edad, con bigote rubio; vestia pantalon á cuadros en buen estado y gorra con visera.

El otro bajo, grueso de cuerpo, sin pelo en la barba, y calzon corto. Los dos llevan mantas morellanas y armas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de los penados fugados en 9 del actual de este presidio Francisco Mata Cullere y Jaime Soler Palau, cuyas señas se expresan á continuacion, los cuales serán puestos á mi disposicion con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Zaragoza 11 de Junio de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

*Señas de los fugados.*

Jaime Soler Palau, natural de Mila, avecindado en Reus, edad 23 años, estado soltero, pelo rubio, ojos garzos, oficio tejedor, estatura un metro 60 centímetros.

Francisco Mata Cullere, natural de Molleruza, avecindado en Alamiz, estado viudo, pelo negro, ojos garzos, estatura un metro 69 centímetros.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del soldado desertor del batallon cazadores de Puerto-Rico Sebastian Pinto y Mariscal, de las señas que se dirán; el que si fuere habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 12 de Junio de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

*Señas del Sebastian.*

Estatura cinco piés, pelo y ojos negros, frente pequeña, nariz algo chata, barba negra y poblada, color moreno, tiene una cicatriz en la cara, y la acentuacion andaluza bastante marcada.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública ordinaria del 8 de Junio de 1872.

## PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

*Zaragoza.*—En vista de lo manifestado por el Depositario del Hospital, la Comision acordó que de los títulos que existen en la Caja provincial se corte el cupon correspondiente á este semestre, haciéndose la oportuna entrega para su presentacion y cobro.

*Tauste.*—Se concedió al Ayuntamiento un nuevo término de quince dias para que pueda buscar los antecedentes que crea oportunos relativos á la reclamacion hecha por doña Petra Vera, viuda de D. Manuel Navarro.

*Fuentes de Ebro.*—Solicita D. Francisco Lurbe que el Ayuntamiento le satisfaga lo que le es en deber, y se acordó remitir el expediente á la Comision de Hacienda para que se sirva emitir dictámen.

*Ariza.*—La Comision acordó se dé traslado al Ayuntamiento por término de diez dias de la instancia de D. Manuel Alonso Maza, reclamando sus honorarios como Médico de Beneficencia.

*Torrellas.*—Se acordó que ex-Alcalde D. Pedro Molina entregue al que en la actualidad desempeña dicho cargo la liquidacion á que se refiere la circular expedida por la Direccion general de Administracion local con fecha 7 de Marzo de 1860, y que en el término de ocho dias se presenten al Ayuntamiento por los respectivos cuantadantes las pertenecientes á los años 1868 á 1869 y 1869 á 1870.

*Zaragoza.*—Tambien se acordó que la Comision de Beneficencia se sirva remitir nota del concepto que le merezcan cada uno de los empleados de caminos vecinales.

*Lobera.*—Se desestimó la instancia del Ayuntamiento solicitando próroga para satisfacer lo que adeuda á la provincia.

*Bullbiente.*—Teniendo en cuenta las razones alegadas por el Ayuntamiento, se acordó declarar que las dietas de la Comision ejecutiva despachada para realizar el recargo del impuesto personal, sean satisfechas por fondos municipales, y que las de los apremios por el 1.º y 2.º trimestre del contingente provincial se abonen por los ex-Concejales que cesaron en 1.º de Febrero, desestimando la solicitud del Municipio respecto al levantamiento de las comisiones.

*Zaragoza.*—Vista una instancia de D. Antonio Miguel Costa solicitando que el Ayuntamiento



de Quinto incluya en el presupuesto cierta cantidad que le es en deber, la Comision acordó que la Municipalidad cumpla con lo que se le ordenó en sesion de 18 de Enero último, bajo la multa de 50 pesetas si en el término de 20 dias no lo verifica.

*Calatayud.*—Se aprobó el presupuesto para el socorro de presos pobres de aquel partido, correspondiente al año 1872-73.

*Pinseque.*—Se acordó que el Ayuntamiento satisfaga á D. Pablo Albar la cantidad que se le adeude por su haber de Secretario.

*Alforque.*—Se desestimó una exposicion del Ayuntamiento solicitando próroga para el pago del 3.º y 4.º trimestre del reparto provincial.

*Escatron.*—Para resolver lo que corresponda acerca de la próroga solicitada por el Ayuntamiento para el pago del tercer trimestre del reparto provincial, la Comision acordó que la Municipalidad remita un expediente justificando la pérdida de cosechas.

*Mesones.*—Visto el expediente instruido sobre pago de dietas á los Comisionados de apremio, la Comision acordó que para resolver lo que proceda remita el Ayuntamiento las listas cobratorias que el anterior debió entregarle.

*Alagon.*—La Comision acordó que la comunicacion del comisionado ejecutar de apremios expedido contra dicha villa se remita al Sr. Gobernador para que se sirva resolver la consulta hecha por dicho comisionado.

*Peñafior.*—Por último, y accediendo á lo solicitado por el Sr. Gobernador, la Comision acordó remitirle el expediente instado por el Alcalde de dicho pueblo solicitando la enagenacion de tres sotos comunales.

#### COMISION PROVINCIAL DE BELLAS ARTES, MONUMENTOS Y ARCHIVOS.

Para llevar á cumplimiento el acuerdo de la Diputacion de 20 de Abril último, esta Comision ha designado el domingo 16 de los corrientes á las ocho de la mañana para celebrar los ejercicios de oposicion á las seis plazas de escribientes temporeros con destino al Archivo provincial.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.—El Presidente, Marceliano Isabal.—El Secretario, Lucio de la Escosura.

#### SECCION CUARTA.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al viernes 7 del actual, núm. 159, se halla inserto el anuncio siguiente:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y con estricta sujecion á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se saca nuevamente á pública licitacion por término de diez dias el servicio de trasportes de tabacos elaborados y efectos timbrados en la Peninsula é islas Baleares desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1875. La nueva subasta se celebrará en esta Direccion el dia 17 del actual de una y media á dos de la tarde bajo las mismas bases y reglas establecidas en el pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 125, correspondiente al sábado 4 de Mayo último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Junio de 1872.—Tiburcio Maria Tome.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 158, correspondiente al jueves 6 del actual, se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública se propone adquirir mediante subasta pública 1.745 resmas papel de diferentes clases que necesita el Negociado de operaciones mecánicas de esta Direccion durante el año económico de 1872-73 para el servicio de la Renta de loterías, con derecho á pedir al contratista una tercera parte más de cada una de las clases contratadas.

La subasta se celebrará en la Direccion general de Rentas el dia 8 del próximo mes de Julio á la una en punto de la tarde, y hasta la una y media se recibirán los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, pero habiendo depositado en la Caja general la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó su equivalencia en efectos públicos á los tipos admisibles para este objeto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 11 de Junio de 1872.—Tiburcio Maria Tome.

#### SECCION SÉTIMA.

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Saturnino Vicenté y Jerce, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia con el mismo en la causa que se le sigue sobre lesiones graves con el disparo de una arma de fuego; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en

su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á once de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á María Justamante y Antonio N., jitanas, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á responder á los cargos que les resultan en causa sobre hurto de dinero y efectos; apercibiéndolas de que de no verificar su presentación les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Agapito Muñoz y Pedro García, para que en el término de nueve días comparezcan en este mi Juzgado, el primero á responder á los cargos de la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto, y el segundo á rendir una declaración como testigo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Antonio Lemos y Delgado, natural de Granada, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento. Dado en Zaragoza á diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Caspe.

D. Cándido María Castañer, Secretario del Juzgado municipal de Caspe.

Certifico: Que en el mismo y expediente de juicio verbal instado por D. Cancio Zaporta contra Blas Pla se pronunció en dos de Diciembre último la sentencia que copiada dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Caspe el día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, por ser feriado el anterior, el Sr. D. Teodoro Paracuellos, Juez municipal de la misma, habiendo oído en juicio verbal á Cancio Zaporta, demandante, en reclamación de milésimas;

Resultando que el demandante reclama del demandado Blas Pla doscientas cincuenta pesetas que se obligó á pagar en esta ciudad;

Resultando que el demandado Pla no compare-

ció al acto del juicio, sin embargo de haber sido competentemente citado y se acredita en el oficio que obra en autos, por lo que se halla incurso en el artículo mil ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que el deudor está obligado á pagar al acreedor, el cual ha probado su acción por medio de testigos,

Fallo:—Que debo condenar y condeno al demandado Blas Pla al pago de doscientas pesetas que le reclama el demandante con más costas y gastos. Y por esta sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Paracuellos.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y habiéndose acordado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de ley de Enjuiciamiento civil antes citada, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido en virtud de lo mandado el presente testimonio que firmo en Caspe á siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Cándido María Castañer, Secretario.

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado por haber sido nombrado Promotor fiscal el que la desempeñaba, se hace saber para que los que se crean con derecho á obtenerla y reúnan los requisitos establecidos en el artículo trece del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este, dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 12 de dicho reglamento. Zaragoza 6 de Junio de 1872.—Manuel Foncillas.—Por su mandado, Joaquín Frañeta.

#### ANUNCIOS.

D. Manuel Galindo y Marco, antiguo y acreditado Agente de negocios en esta provincia, pone en conocimiento de sus numerosos amigos y clientes que, desembarazado ya de empresas que le absorbían la mayor parte del tiempo, vuelve á dedicarse de lleno al ramo de los asuntos municipales, pagos de bienes nacionales y gestión de cuanto los particulares tengan y puedan tener pendiente en las oficinas de esta provincia y centros oficiales de Madrid, para cuyo objeto cuenta con el personal y buenas relaciones necesarias.

Ofrece facilitar á los Ayuntamientos las sumas que les hagan falta para sus atenciones, siempre que le garanticen á satisfacción con los valores de Propios ó en otra forma conveniente.

Su casa domicilio en esta ciudad de Zaragoza, calle de Jaime I, ó sea antigua de San Gil, número 46, primer piso. (4)

IMPRESA PROVINCIAL.